

VISTOS: Expediente de Viaje al Exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 052-2019-UNDC, se aprobó la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica - Academic Collaboration Agreement (Long Form); entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad de Cambridge; con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 5'024,220.71 Soles;

Que, el Acuerdo de Colaboración Académica, comprende la ejecución del proyecto denominado "Investigar el impacto de las actividades industriales en la hidrología y la calidad del agua en la región de San Vicente de Cañete-Perú" (Investigate the impact of industrial activities on hydrology and water quality in the San Vicente de Cañete - Perú región);

Que, como consecuencia de la ejecución de proyecto mencionado, la Universidad de Cambridge, invito a dos profesionales de la Universidad de Cañete, específicamente en la especialidad de informática y biología, a realizar una pasantía con la finalidad de ser capacitados en temas especializados de investigación para el cumplimiento del proyecto en mención;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 130-2019-UNDC de fecha 02.08.19, aprobó la Directiva para la selección de docentes a realizar la pasantía en la Universidad de Cambridge;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 163-2019-UNDC de fecha 30.09.19, se aprobó los resultados del proceso de selección de pasantía de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, a la Universidad de Cambridge; siendo ganadores el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, y la Mg. Katherine Lourdes Sánchez Caycho;

Que, mediante Carta de Invitación de la Universidad de Cambridge, de fecha 15 y 21 de noviembre de 2019, invitan al Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, y la Mg. Katherine Lourdes Sánchez Caycho, para concretar la visita al Cavendish Laboratories, Department of physics, University of Cambridge, del 10 al 23 de febrero del año 2020, señalando que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, y otros serán asumidos por la mencionada universidad;

Que, los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se encuentran regulados por la Ley n° 27619 aprobada por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, en el cual se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, en donde la resolución de autorización deberá sustentarse en el interés institucional, bajo responsabilidad, en la cual las mencionadas resoluciones deberán de publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Cambridge - Reino Unido, de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, Mg. Alex Abelardo

Pacheco Pumaleque, y la Mg. Katherine Lourdes Sánchez Caycho; para que del 10 al 23 de febrero de 2020, puedan participar en el intercambio de conocimientos y experiencias con investigadores de la Universidad de Cambridge, bajo la dirección del profesor Crispin Barnes.

Artículo Segundo.- Los Gastos que irroque el viaje al exterior de los dos docentes descritos en el artículo primero, serán financiados por la Universidad de Cambridge.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora

ABAD OSNAYO VILLATA
Secretario General

1853189-1

Autorizan viajes de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja - UNAT a España y Alemania, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2020-CO-UNAT

Pampas, 29 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 045-2020-PRESIDENCIA y el Oficio N° 086-2020-REG. HVCA/GR; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2018, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante Oficio N° 086-2020-REG. HVCA/GR el Presidente Regional de Huancavelica invita al Dr. Darío Emiliano Medina Castro Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, para participar de la visita técnica y guiada al representante de la Oficina Comercial del Perú en Alemania a los supermercados orgánicos de Nuremberg, actividad que está relacionado con la presentación del Gobierno Regional de Huancavelica en la Feria BIOFACH 2020 como la primera región orgánica del Perú, a realizarse los días del 12 al 14 de febrero del 2020 en el país

de Alemania, y los días 17, 18 y 19 de febrero del presente año en el país de España;

Que, mediante Memorando N° 045-2020-PRESIDENCIA el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, hace de conocimiento la invitación del Presidente Regional de Huancavelica, para participar en la delegación de las autoridades de la región de Huancavelica, a los supermercados orgánicos de Nuremberg y en la Feria BIOFACH 2020. En tal sentido solicita la aprobación y autorización para la comisión de servicio internacional a partir del 11 al 15 de febrero del 2020 en el país de Alemania, y los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero del presente año en el país de España. Asimismo, el objetivo de dicha comisión es fortalecer los lazos y posibilidades de generar convenios con empresarios de la comunidad orgánica y otras instituciones participantes;

Que, la Directiva de Viáticos de la UNAT, en su inciso 6.3.7 del numeral 6.3 Capítulo VI establece: "Podrá adicionarse un (1) día de viáticos por gastos de instalación y traslado cuando el viaje se realice dentro del ámbito del continente americano, y el equivalente a dos (02) días de viáticos cuando el viaje se realice a otro continente";

Que, el Art. 1° de la Ley 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad de la UNAT, asimismo el Art. 3° de la referida Ley señala que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2020, se acordó AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios internacional del Dr. Darío Emiliano Medina Castro Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, a partir del 11 al 15 de febrero del 2020 en el país de Alemania, y los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero del presente año en el país de España;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 0140-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios Internacional del Dr. Darío Emiliano Medina Castro Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, a partir del 11 al 15 de febrero del 2020 en el país de Alemania, y los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero del presente año en el país de España.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Dr. Darío Emiliano Medina Castro Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, las sumas que se indican, con cargo al presupuesto de su despacho, debiendo a su retorno rendir debidamente documentada del gasto efectuado en el plazo conforme a Ley:

- Pasajes aéreos S/ 7,000.00 soles
- Viáticos por comisión de servicio (10 días) S/ 18,900.00 soles
- Publicación diaria El Peruano S/. 1,300.00 soles

Artículo 3°.- ENCARGAR al Dr. Damián Manayay Sánchez Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAT, las funciones y responsabilidades del despacho de la Presidencia, a partir del 11 de febrero de 2020 hasta el retorno del Titular.

Artículo 4°.- DISPONER a la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, la

publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DARIO MEDINA CASTRO
Presidente
Comisión Organizadora de la Universidad
Nacional Autónoma de Tayacaja

ADALBERTO CRUZ GARCÍA
Secretario General

1853120-1

Autorizan viaje de Vicerrectora de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Cuba, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0102-2020

Arequipa, 30 de enero del 2020

Visto el Oficio N° 0020-2020-VR.AC. del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable y se manifiesta en los regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, mediante el documento del visto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, informa que ha sido invitada a participar en el 12mo. Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2020, bajo el tema "La Universidad y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", el mismo que tendrá lugar en la Habana Cuba del 10 al 14 de febrero del año en curso, solicitando se autorice la compra de pasajes, seguro de viaje, pago de inscripción que asciende a US\$ 250.00 dólares americanos, y la asignación de viáticos.

Que, la finalidad de la participación de la mencionada autoridad universitaria, en el Congreso antes señalado, a desarrollarse en la ciudad de la Habana Cuba, se encuentra enmarcada dentro de los principios, funciones y fines establecidos en los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley Universitaria Ley N° 30220.

Que, por ello, el Consejo Universitario en su sesión del 17 de enero del 2020, acordó autorizar el viaje de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia Vicerrectora Académica, para que asista al 12mo. Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2020, bajo el tema "La Universidad y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", que se desarrollará del 10 al 14 de febrero del 2020, en la Ciudad de la Habana Cuba; a quien se le otorgara el pago de pasajes, seguro viajero, viáticos correspondientes e inscripción por \$ 250.00 dólares americanos, conforme lo determinen las oficinas correspondientes y en merito a las directiva aplicables vigentes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, según la Oficina Universitaria de Planeamiento, y conforme al Plan Operativo Institucional-POI del Vicerrectorado Académico.